RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016. (2016061021)

El Decreto 182/2014, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria para el ejercicio 2014 (DOE núm. 167 de 29 de agosto), tiene como finalidad la financiación de los gastos originados por la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de la población inmigrante y/o de la población gitana residente en Extremadura como instrumento de lucha contra la exclusión social de estos grupos de población. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica.

En cumplimiento de lo anterior, el día 21 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 25 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2016.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

Por todo ello, esta Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por delegación del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales mediante Resolución 11 de febrero de 2016 (DOE núm. 38, de 25 de febrero), una vez resueltas con fecha 21 de abril de 2016 y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades privadas sin fin de lucro de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden de convocatoria de 25 de noviembre de 2015, y en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 184/2014, de 26 de agosto, en aplicación del artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo,

R E S U E L V O :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a las entidades privadas sin fin de lucro que se relacionan en el Anexo, para el desarrollo de programas de normalización social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2016, con indicación de la convocatoria, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, 20 de junio de 2016.

La Directora General de Políticas
Sociales e Infancia y Familia
(PD del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales
por Resolución de 11 de febrero de 2016,
DOE núm. 25 de febrero),
CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO

ANEXO

Subvenciones concedidas a entidades privadas sin fin de lucro al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Normalización Social para la población inmigrante y/o la población gitana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2016 (DOE n.º 243, de 21 de diciembre de 2015) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 11.03.252B.489.00, Código de Proyecto de Gasto 2013.15.002.0015.00 "Programas de Normalizaciówn Social", por importe total de 181.607,40 Euros.

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD- PROGRAMA	CUANTÍA CONCEDIDA
ASOCIACION DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA	G10211050	HYGÍA: "SALUD PARA LAS MUJERES INMIGRANTES EN EXTREMADURA"	21.552,72 €
ASOCIACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y PROGRESO DEL PUEBLO GITANO	G06120125	PROGRAMA CULTURA GITANA 2016	15.295,48 €
ASOCIACIÓN JÓVENES GITANOS EXTREMEÑOS	J06445084	APOYO ESCOLAR A CON REFERENTES EDUCATIVOS Y COORDINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES	13.441,48 €
FUNDACIÓN CEPAIM-ACCIÓN INTEGRAL CON INMIGRANTES	G73600553	PROGRAMA PARA LA ACOGIDA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA "HEIMO 2016"	19.698,73 €
ASOCIACIÓN ROMIS CALIS CAMELAN NAKERAR	G06265953	MEDIACIÓN INTERCULTURAL CON LA COMUNIDAD GITANA	20.393,97 €
ASOCIACIÓN GITANA DE PLASENCIA	G10050870	PROMOCION SOCIOEDUCATIVA Y CULTURAL DE LA POBLACION GITANA	18.308,23 €
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN , REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUTA	G79414082	FORMACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL Y LINGÜÍSTICA MEDIANTE ESCUELA ITINERANTE DE AGENTES SOCIALES	15.063,73 €

BENEFICIARIO	NIF	FINALIDAD- PROGRAMA	CUANTÍA CONCEDIDA
ONG MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE LA COMARCA DE LAS VEGAS ALTAS , FASE III	21.089,22 €
UNIÓN ROMANÍ	G78339587	FACILITAR LA INCUSIÓN SOCIO-LABORAL DE JÓVENES GITANOS Y NO GITANOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	13.441,48 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	PROGRAMA PROMOCIONA DON BENITO	10.380,74 €
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	G78519543	AULAS PARA LA CONVIVENCIA	12.941,62 €